ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 71
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y NRV & SONS CORP.; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911 por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y NRV & Sons Corp. han negociado la renovación del contrato de arrendamiento de un área de almacén de 1,800 pies cuadrados localizados en el área de los talleres del Puerto, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: Este contrato dispone que NRV & Sons Corp. pagará un canon de arrendamiento mensual de $525.00 por el área de almacén a razón de $3.50 por pie cuadrado conforme las tarifas vigentes para el Puerto de Ponce;

POR CUANTO: El término del contrato será de mes a mes hasta un máximo de doce meses, comenzando el 11 de octubre de 2005, y el mismo cumple con las cláusulas normativas requeridas;

POR CUANTO: NRV & Sons Corp., previo al otorgamiento del contrato de arrendamiento, cumplirá con todos los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo la presentación de las pólizas de seguro de responsabilidad pública, así como la prestación de la fianza correspondiente;

POR CUANTO: Actualmente, este inquilino está al día en sus pagos de renta con el Puerto de Ponce;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce, en reunión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2005, aprobó la renovación del contrato de arrendamiento con NRV & Sons Corp., sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, por encontrar que la misma es de beneficio a los intereses del Puerto;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la renovación del contrato de arrendamiento descrito en los Por Cuantos de esta Resolución, entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y NRV & Sons Corp. a ser efectivo el 11 de octubre de 2005.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta Administrativa del Puerto de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLICIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUIELLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

RES 71 RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO Y NRV & SONS CORP. 15SEPT05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 71, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución **"PARA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y NRV & SONS CORP.; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación Sesión Ordinaria del día ***jueves, 15 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez** y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 15 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 16 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***domingo, 18 de septiembre de 2005, recibida nuevamente en la Oficina del Secretario el 23 de septiembre de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley. Esta certificación deja sin efecto la firmada con fecha del martes, 20 de septiembre de 2005; que por error ajeno a la Secretaría de la Legislatura expresaba que el Alcalde firmó el 20 de septiembre de 2005.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 23 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc